



DECRETO N°

2112/20

San Martín de los Andes,

14 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 1265/26 y la Ordenanza N° 15.680/26; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza mencionada en el VISTO, se sustituye el anexo I de la Ordenanza N° 14.528/23 – Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal 2023-2027.

Que en dicha estructura se cambio los nombres de varias Direcciones Generales de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que por tal motivo se debe modificar los artículos 1° y 2 del decreto N° 1265/26, en el cual los trabajadores municipales Sr. Jorge Cisnero y la Sra. Florencia Vespasiano seguirán cumpliendo con su designación como directores generales de Obras Particulares y de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE el artículo N° 1 del Decreto N° 1265/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNESE, a la **Sra. Vespasiano María Florencia, DNI 31.820.228**, para cumplir funciones como Directora General de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, durante la actual gestión de gobierno o hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo N° 2 del Decreto N° 1265/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: DESIGNESE, al **Sr. Cisnero Jorge Daniel, DNI 25.883.388**, para cumplir funciones como Director General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, durante la actual gestión de gobierno o hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

ARTICULO 3°: REMITASE a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Liquidación de Sueldos para su toma de conocimiento, notificación a la Sra. **Vespasiano María Florencia** y al Sr. **Cisnero Jorge Daniel** e incorporación a sus legajos personales.

ARTICULO 4°: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

MPG Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes